

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 NOV 2024

VISTO la Nota N° 132/24 – Letra: APC, presentada por el Legislador Agustín Pedro COTO, Presidente del Bloque La Libertad Avanza; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a ésta Presidencia la renovación de adscripción autorizada oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 216/24 de la agente de planta permanente del Poder Legislativo Silvia Alejandra CACERES, D.N.I. N° 23.457.207, legajo N° 1279, quien cumple funciones en el Departamento de Biblioteca dependiente de la Dirección de Asistencia y Técnica Legislativa, para prestar servicios en el despacho del Legislador peticionante.

Que se considera oportuno autorizar dicha solicitud de acuerdo a lo requerido y conforme a lo normado en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario, a partir del día 1º de Enero de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la renovación de adscripción autorizada oportunamente mediante Resolución de Presidencia N° 216/24 de la agente de planta permanente del Poder Legislativo Silvia Alejandra CACERES, D.N.I. N° 23.457.207, legajo N° 1279, dependiente de la Dirección de Asistencia y Técnica Legislativa, para desempeñarse en el despacho del Legislador Agustín Pedro COTO, Presidente del Bloque La Libertad Avanza, a partir del día 1º de Enero de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El Legislador peticionante deberá informar la real prestación de servicios y las novedades del 1 al 10 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda a través de la Dirección de Despacho de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

392/24